



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## ACUERDO DE CONCEJO N°029-2018-MPJ/CM

Jauja, 21 de mayo de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE JAUJA

**POR CUANTO:**

De conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y normas complementarias;

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 21 de mayo de 2018, y;

**CONSIDERA:**

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del cuerpo normativo acotado, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, en virtud a lo establecido en el numeral 21 del artículo 9° del cuerpo normativo antes acotado, corresponde al Concejo Municipal “solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control”;

Que, conforme a lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental y en la Directiva N° 005-2014-CG/AFN denominada “Auditoría Financiera Gubernamental”, que entró en vigencia a partir del 05 de octubre de 2014, la Auditoría Financiera Gubernamental es el examen a la información presupuestaria y a los estados financieros de las entidades, que se practica para expresar una opinión técnica, profesional e independiente sobre la razonabilidad de dichos estados, de acuerdo con la normativa legal vigente y el marco de información financiera aplicable para la preparación y presentación de información financiera. La auditoría financiera gubernamental es un tipo de servicio de control posterior, y tiene por finalidad incrementar el grado de confianza de los usuarios de los estados presupuestarios y financieros, constituyéndose igualmente en una herramienta para la rendición de cuentas y evaluación del Sector Público para la realización de la auditoría a la Cuenta General. La auditoría financiera gubernamental se aplica a los estados presupuestarios y financieros de las entidades públicas, programas, actividades, segmentos y partidas específicas;

Que, en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2018, la regidora Elvira Yuliza Suazo Isla solicitó que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja realice la auditoría a los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017, a fin que se pueda evidenciar la transparencia de la presente gestión;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, luego de su deliberación por el Pleno del Concejo y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y su reglamento interno, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR** al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja realice en la Municipalidad Provincial de Jauja, la auditoría a los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017, de conformidad con la parte considerativa del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a todas las áreas correspondiente el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** el presente a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación y Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO  
ALCALDE